

EPISTOLA.

Don Pedro Guerrero, por la gracia ó permission divina, y concesion de la santa Sede Apostólica, Arzobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. A vos los muy Reverendos, muy amados hermanos nuestros, Dean y Cabildo desta nuestra santa iglesia, Reverendos Acipreste della y Abades, y venerables vicarios, curas, beneficiados, capellanes, y las demas personas eclesiásticas y seglares deste nuestro Arzobispado, salud y bendicion en Christo nuestro Señor. Uno de los talentos de que Dios nuestro Señor ha de pedir estrecha cuenta á los preladados, es el oficio del enseñar las ovejas á ellos cometidas, y darles el pasto espiritual con que vivan en estado de gracia y perseveren en ella, y así consigan el fin y bienaventuranza para que fueron criadas, y que les ganó el pastor de pastores Jesu-Christo nuestro Señor y Redemptor, con el precio de su sangre, que por ellas derramó. Porque este es el talento y oficio principal y mas proprio á ellos. Y así el Apóstol san Pablo les llama pastores y doctores, dando á entender que es todo una misma cosa, apascentar y enseñar, ser pastor y doctor. Que el dar limosnas y apascentar corporalmente, aunque sea oficio de prelado en quanto pudiere, mas no es tan proprio, pues á ello tienen obligacion tambien los que no son preladados, segun su posibilidad, ó facultad, y Christo el primero, y los primeros preladados de la iglesia, Apóstoles, y primeros sucesores fueron pobres de bienes temporales: y así el oficio de prelado no necesario contiene en sí esta obligacion.

El

Ad. Eph. 4.

El oficio, ó talento de administrar Sacramentos (exceptos los dos, Confirmación, y Orden) tambien es comun á los presbíteros, curas de animas, y confesores, y el juzgar á provisosos, y vicarios, y así este de enseñar, y predicar les es mas proprio, y mas principal, y es verdaderamente apascentar, y hacer oficio de pastor y prelado, y la obra es la de mayor dignidad,

1. Cor. 1. y excellencia, como dixo S. Pablo. *Non misit me Dominus baptizare, sed evangelizare.* y los

Actuum 6. Apóstoles. *Non est equum nos dimittere verbum Dei, et ministrare mensis.* Este oficio se ha de

hacer por obra y exemplo, primero siendo el prelado forma, exemplo, idea ó dechado de la grey, que pueda decir, miradme á mí, haced como yo, lo que veis en mí, y que hago, que es predicar siempre y en todo lugar, y ser todo él, su vida y obras, voz, y sermon, como se

Matth. 3.

Mar. 1.

escribe de san Juan Baptista. *Vox clamantis.* Y aunque esto es y ha de ser lo primero y principal, tambien tiene obligacion á enseñar por palabra, lo mesmo que por obra, y precediendo la obra, será la palabra de gran fructo y edificacion: porque como Platon dixo. *Quod ardet urit.* Y san Juan Evangelista dixo del Baptista. *Erat lucerna ardens et lucens.* Por escripto

Joan. 5.

podrá, aunque á esto no haya tanta obligacion, ni sea tan necesario. Despues que por la gracia de nuestro Señor, ó permission suya, por nuestros pecados, por tiempo de veinte y seis años tenemos este oficio y cargo, hemos exercitado las dos primeras partes, que es enseñar por obra y palabra, residiendo todo este tiempo (salvo el que nos ocupamos en las dos jornadas que hicimos á la ciudad de Trento al santo Concilio) en nuestra santa iglesia ni con tanto

des-

descuido, que no podamos esperar misericordia de nuestro Señor de las faltas, ni con tanto cuidado y diligencia que no tengamos grandísima razon y causa para temer su justicia por los muchos defectos, omisiones, y negligencias que hemos tenido, ya que por su infinita misericordia no haya habido transgresiones notables y grandes, mas omisiones y negligencias confesamos quantas Dios sabe y á nos son ocultas, por ser tantas. Al enseñar por escripto, se puede reducir hacer leyes y constituciones que se dicen Sinodales. Y aunque este cuidado de las hacer, nunca se nos haya caido de la memoria, por ver la necesidad que dellas habia en este nuestro Arzobispado, nunca hemos merecido ponerlo en efecto, fasta agora. Y dado que se han ofrescido impedimentos, la causa principal ha sido negligencia nuestra, y así la confesamos ha sido la voluntad de nuestro Señor, que con advertencia, consideracion, estudio, y ayuda de personas doctas, y religiosas, finalmente hemos hecho las presentes Constituciones Sinodales, las cuales, ni son tan largas y prolixas que por ello desagraden á nadie, ni tan breves que no tengan la substancia de lo que parece necesario y suficiente para la gobernacion de esta nuestra diócesi: y para los officios principales eclesiásticos, como se deban administrar, y van en competente orden distintas por sus títulos: aunque por ser las primeras, se puede temer tengan algunas faltas, esperamos no serán muchas, ni grandes. Por tanto rogamos, exhortamos, requerimos, y mandamos, en virtud de santa obediencia, á todos los sobredichos fieles desta nuestra diócesi por tales Constituciones Sinodales aprobadas por la sacra. Sinodo, las resciban, tengan, y cada uno en la

CA
par-

parte que le cupiere las guarde; execute como en ellas se contiene. Y encomendamos á todos los que les tocan, especialmente á nuestros provisores, visitadores, vicarios, y fiscales, sacerdotes desta diócesi, curas, beneficiados, mayordomos; nótarios; y otros nuestros oficiales, las tengan en su poder, y las lean frecuentemente, para que mejor entiendan lo que está á su cargo, y sus obligaciones. Y revocamos todas otras Constituciones, en quanto fueren contrarias en todo ó en parte á estas. Y queremos, y es nuestra voluntad, que estas solas se guarden, y valgan, que fueron publicadas, y aprobadas en esta ciudad de Granada, en nuestro palacio Arzobispal en diez y siete dias del mes de Octubre, del año de 1572.



JUNTA DE ANDALUCIA

MonteMental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA

AD PIUM LECTOREM.

Pabula sacra pio solitus dare pastor ovili.

Ecce idem gregibus dogmata sancta refert.
Virtutes nutriunt: arcentque; crimina longe:

Noxia quæque, fugant: optima quæque, docent.
Hac rixas prohibent odiosaque; verba furentum.

Fraternæque, monent pacis amore frui.
Omnia castigant quæ factu aut turpia dictu.

Christi doctoris lex jubet esse procul.
Instituunt animos vera pietate fideque:

Ad coelos recta qua datur ire via.
Hic quoque, norma datur facilis devote sacerdos.

Qua valeas domino solvere ritè preces.
Guerrero antistes virtutum fulgida gemma:

Pastorum primas munera tanta dedit.
Præcepitque, typis cudi hæc Synodalia scita:

Ut populo et clero sint via certa poli.
Atque; adeo exolvès cum dia precamina; dicas.

Pastorem hunc serva Christe diu incolumen.

LIBRO SECONDO

TA-

MEMORIA B LA I T A

DE LOS TITULOS QUE EN ESTAS
Constituciones Sinodales del Arzobispado de
Granada se contienen, segun la orden de los
libros de las Decretales.

LIBRO PRIMERO.

TITULO. I.	<i>De Summa Trinitate, et Fide Catholica.</i>	Pag. 1
TIT. II.	<i>De Constitutionibus.</i>	14
TIT. III.	<i>De Rescriptis.</i>	16
TIT. IV.	<i>De etate, qualitate et temporibus Ordinandorum.</i>	17
TIT. V.	<i>De Sacra Unctione.</i>	19
TIT. VI.	<i>De Filijs Presbyterorum.</i>	21
TIT. VII.	<i>De Clericis peregrinis.</i>	ibid.
TIT. VIII.	<i>De officio Judicis Ordinarij et Vi- carij.</i>	22
TIT. IX.	<i>De officio Procuratoris Fiscalis et jure fisci.</i>	31
TIT. X.	<i>De officio Notarij, et fide instrumen- torum.</i>	38
TIT. XI.	<i>De officio Executoris justitie.</i>	49
TIT. XII.	<i>De officio Nuntij.</i>	52
TIT. XIII.	<i>De officio Custodis et custodia reo- rum.</i>	ibid.
TIT. XIV.	<i>De Majoritate et Obedientia.</i>	55

LIBRO SEGUNDO.

TITULO. I.	<i>De Foro competenti.</i>	59
TIT. II.	<i>De Ordine Judiciorum.</i>	60

De

	XXV
TIT. III. De Ferijs.	67
TIT. IV. De Dolo et Contumacia.	71
TIT. V. De Testibus et probationibus.	73
TIT. VI. De Jurejurando.	75
TIT. VII. De Sententia et re judicata.	76
TIT. VIII. De Appellationibus.	ibid.
TIT. IX. De Procuratoribus.	79

LIBRO TERCERO.

TITULO I. De officio Rectoris et Plebani.	81
TIT. II. De Beneficiatis et eorum officio.	93
TIT. III. De officio Sacristæ.	101
TIT. IV. De officio Œconomi.	106
TIT. V. De vita, habitu, et honestate Clericorum,	117
TIT. VI. De Clericis non residentibus.	125
TIT. VII. De Institutionibus et jure Patronatus.	129
TIT. VIII. De rebus Ecclesiæ conservandis, alienandis, vel non.	134
TIT. IX. De Testamentis.	140
TIT. X. De Sepulturis, defunctis, et funeribus.	142
TIT. XI. De Parochijs.	147
TIT. XII. De Decimis et Primitijs.	148
TIT. XIII. De religiosis et pijs domibus.	158
TIT. XIV. De Censibus.	162
TIT. XV. De Celebratione missarum et divinatorum officiorum.	164
TIT. XVI. De Baptismo et ejus effectu.	180
TIT. XVII. De Sanctissimo Eucharistiæ Sacramento, et ejus custodia.	184
TIT. XVIII. De Reliquijs et veneratione Sanctorum et templorum.	186
TIT. XIX. De immunitate ecclesiarum et clericorum.	191

Ne-

XXVI

- TIT. XX. *Ne clerici seu monachi secularibus negotijs se immisceant.* 192
TIT. XXI. *De Magistris.* 193
TIT. XXII. *De observatione jeuniorum.* 194

LIBRO CUARTO.

- TITULO I. *De Sponsalibus et Matrimonijs.* 199
TIT. II. *De cognatione spirituali et alijs impedimentis matrimonij.* 201

LIBRO QUINTO.

- TITULO. I. *De Visitationibus.* 203
TIT. II. *De Calumniatoribus.* 219
TIT. III. *De Simonia.* 220
TIT. IV. *De Maledicis.* 222
TIT. V. *De Sortilegis.* *ibid.*
TIT. VI. *De Injurijs et damno dato.* 224
TIT. VII. *De Pœnis.* 225
TIT. VIII. *De Sententia excommunicationis.* *ibid.*
TIT. IX. *De Pœnitentijs et Remissionibus.* 229
Casos reservados al Prelado en este Arzobispado. 237
Arancel por si al cabo de las Constituciones. 238

LIBRO PRIMERO
DE LAS
CONSTITUCIONES SINODALES

DEL ARZOBISPADO DE GRANADA.

TITULO PRIMERO.

De Summa Trinitate et Fide Catholica.

Don Pedro Guerrero, por la gracia de Dios, y de la santa Sede Apostólica, Arzobispo de Granada, del Consejo de S. M. &c. En nuestro nombre, y de las demas personas congregadas en este Sínodo diocesano, y de todos los demas deste nuestro Arzobispado de Granada, como fieles y verdaderos christianos, ante todas cosas confesamos la santa Fé católica, como la tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia Romana, y en ella protestamos vivir y morir. Prometemos verdadera obediencia al Sumo Romano Pontífice que agora es, nuestro muy Santo Padre Gregorio tredécimo, y á sus legítimos sucesores, y de tener y guardar todo lo difinido y ordenado en el santo Concilio de Trento. Detestamos y anatematizamos todos y qualesquier errores y heregías por él y los demas Concilios generales, y por los sacros Cánones condenadas, y mandamos que esta confesion, protestacion, y detestacion se haga de aquí adelante en todos los Sínodos que en este nuestro Arzobispado se hicieren por todas las personas de qualquier esta-

do y qualidad que sean, que á ellos de nuevo vinieren y no la hubieren hecho en otros pasados, la qual hagan en la forma dicha, so las penas que se contienen en el santo Concilio de Sess. 25. c. 2. Trento. *Cogit temporum calamitas*. Donde lo dicho se provee y manda.

Toda la Doctrina Christiana, que Christo nuestro Señor, y su Santa Iglesia, alumbrada y regida por el Espíritu Santo, nos enseña, consiste principalmente en tres cosas, en lo que habemos de creer, obrar, y pedir. Lo primero se nos enseña en el Credo, y mas particular y distintamente en los Artículos de Fe. Lo segundo en los diez Mandamientos de la Ley, y en los cinco de la Santa Iglesia, y los siete Sacramentos, y las quatorce Obras de Misericordia, y las siete Virtudes, y los siete Dones del Espíritu Santo, y los doce Frutos suyos, y ocho Bienaventuranzas. Y juntamente enseñandonos en los diez Mandamientos de la Ley lo que habemos de obrar, se nos avisa tambien de lo que nos habemos de apartar, en los preceptos negativos, y mas particularmente en los siete Pecados Mortales, y en los tres Enemigos del ánima. Y tambien aquí se nos enseñan los instrumentos, con que habemos de obrar el bien, y apartarnos del mal, que son las tres Potencias del ánima, y los cinco Sentidos corporales. Lo tercero, que es lo que habemos de pedir, se nos enseña en la oracion del Pater Noster, y en las demas del Ave María, y Salve, y en la Confesion general, y en la oracion para persignarse, de que habemos de usar en principio de qualquier obra que hicieremos, y en otras muchas oraciones que la Santa Iglesia tiene, todo en la forma y manera siguiente.

EL CREDO EN LATIN.

Credo in Deum Patrem omnipotentem, Creatorem, cœli & terræ. Et in Jesum-Christum filium ejus unicum, Dominum nostrum. Qui conceptus est de Spiritu Sancto, natus ex Maria virgine. Passus sub Pontio Pilato, crucifixus, mortuus, & sepultus. Descendit ad inferos, tertia die resurrexit à mortuis. Ascendit ad cœlos, sedet ad dexteram Dei Patris omnipotentis. Inde venturus est judicare vivos & mortuos. Credo in Spiritum Sanctum, Sanctam Ecclesiam Catholicam, Sanctorum communionem, Remissionem peccatorum. Carnis Resurrectionem. Et vitam æternam. Amen.

EL CREDO EN ROMANCE.

Creo en Dios Padre todo poderoso, Criador del cielo y de la tierra. Y en JESU-CHRISTO su único hijo, Señor nuestro. Que fué concebido por Espíritu Santo. Nació de Santa María Virgen. Padeció so el poder de Poncio Pilato, fué crucificado, muerto, y sepultado. Descendió á los infiernos, al tercero dia resucitó dentre los muertos, y subió á los cielos, está sentado á la diestra de Dios Padre todo poderoso. De donde vendrá á juzgar á los vivos y muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Católica, la Comunión de los Santos, la remision de los pecados, la Resurreccion de la carne, y la vida perdurable. Amen.

Los Artículos de la Fe en latin se contienen en el Credo.

LOS ARTICULOS DE LA FE.

Los Artículos de la Fe son quatorce, los siete pertenescen á la Divinidad, y los otros siete á la santa Humanidad de nuestro Señor Jesu-Christo, Dios y hombre verdadero. Los siete que pertenescen á la Divinidad, son estos. El primero creer en un solo Dios todo poderoso. El segundo, creer que es Padre. El tercero, que es Hijo. El cuarto, que es Espíritu Santo, y todas tres personas, y cada una dellas el mismo Dios verdadero. El quinto, creer que es Criador. El sexto, creer que es Salvador. El séptimo, creer que es Glorificador. Los siete que pertenescen á la santa Humanidad de nuestro Señor Jesu-Christo son estos. El primero, creer que el mismo Hijo de Dios nuestro Señor Jesu-Christo, en quanto hombre fué concebido de la Virgen Santa María por obra de Espíritu Santo. El segundo, creer que nació de la Virgen santa María, quedando ella vírgen antes del parto, y en el parto, y despues del parto, y siempre vírgen. El tercero creer, que por redimirnos y pagar por nuestros pecados, fué crucificado, muerto y sepultado. El quarto creer, que su ánima ayuntada con la divinidad, quedando su cuerpo en el sepulcro ayuntado á la misma divinidad, descendió á los infiernos, y sacó las ánimas de los Santos Padres, que allí estaban esperando su santo advenimiento. El quinto, creer que resuscitó al tercero día. El sexto, creer que subió á los cielos, y está sentado á la diestra de Dios

Pa-

Padre todo poderoso. El séptimo creer, que dende allí ha de venir en el fin del mundo á juzgar los vivos y los muertos, y á los buenos dará gloria, porque guardaron sus santos Mandamientos, y á los malos pena perdurable, porque no los guardaron.

Lo que se ha de obrar, y de lo que nos debemos apartar.

LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY DE DIOS
EN LATIN.

EXODI. 20. LEVIT. 19. DEUT. 5.
Ego sum Dominus Deus tuus. Non habebis Deos alienos coram me. Non facies tibi sculptile, ut adores illud. Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum. Memento ut diem Sabbati sanctifices. Honora patrem tuum, & matrem tuam, ut sis longævus super terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi. Non occides. Non machaberis. Non furtum facies. Non loqueris contra proximum tuum falsum testimonium. Non concupisces uxorem proximi tui. Non domum, non agrum, non servum, non ancillam, non bovem, non asinum, & universa que illius sunt.

El sumario destes preceptos.

PRIMUM.

Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde: ex tota anima tua, ex tota mente tua, & ex omnibus viribus tuis.

SECUNDUM.

Simile est huic. Diliges proximum tuum, sicut teipsum. In his duobus mandatis uniuersa lex pendet, & Propheta.

LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY DE DIOS
EN ROMANCE.

Los Mandamientos de la Ley de Dios son diez. Los tres primeros pertenescen al honor y amor de Dios, y los otros siete al amor y provecho del próximo. El primero, honrar un solo Dios. El segundo, no jurar su santo nombre en vano. El tercero, santificar Domingos y fiestas. El cuarto, honrar padre y madre. El quinto, no matar. El sexto, no fornicar. El séptimo, no hurtar. El octavo, no levantar falso testimonio. El noveno, no cobdiciar la muger del próximo. El décimo, no desear los bienes agenos. Estos diez Mandamientos se encierran en dos. El primero, amar á Dios sobre todas las cosas. El segundo, al próximo como á sí mesmo.

LOS MANDAMIENTOS DE LA SANTA
IGLESIA.

Los Mandamientos de la Santa Iglesia son cinco, el primero, oír Misa entera los Domingos y fiestas de guardar. El segundo, confesar á lo menos una vez en el año por la Quaresma, ó antes si ha, ó espera haber peligro de muerte, ó si alguno ha de recibir el Sacramento de la Eucaristía. El tercero, comulgar por Pasqua de Resurreccion. El cuarto, ayunar la Quaresma, Vigilias y quatro Témperas, y otros ayunos

SINODALES.

7

nos de la Iglesia. El quinto, pagar los diezmos y primicias.

LOS SANTOS SACRAMENTOS.

Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia son siete. El primero Baptismo. El segundo Confirmacion. El tercero Penitencia. El quarto Eucaristía ó Comunión. El quinto Extrema, ó sacra Uncion. El sexto Orden. El séptimo Matrimonio.

LAS OBRAS DE MISERICORDIA.

Las Obras de Misericordia son quatorce. Las siete Corporales, y las siete Espirituales. Las siete Corporales son. Dar de comer al hambriento. Dar de beber al sediento. Vestir al desnudo. Redimir al captivo. Visitar al enfermo y encarcelado. Hospedar los peregrinos. Enterrar los muertos. Las siete Espirituales son estas. Enseñar á los que no saben. Dar buen consejo á los que lo han menester. Corregir á los que van errados. Consolar á los tristes. Perdonar á los que mal nos hacen. Tener paciencia en las adversidades y persecuciones. Y rogar á Dios por los vivos y difuntos.

LAS SIETE VIRTUDES.

Las Virtudes son siete. Las tres Theologales y las quatro Cardinales. Las Theologales son. Fe, Esperanza y Caridad. Las quatro Cardinales son. Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza.

LOS DONES DEL ESPIRITU SANTO.

Los Dones del Espíritu Santo son siete. Don de Sabiduría, de Entendimiento, de Consejo, de Fortaleza, de Ciencia, de Piedad, y de Temor de Dios.

LOS FRUTOS DEL ESPIRITU SANTO.

Los Frutos del Espíritu Santo son doce. Caridad, Gozo espiritual, Paz, Paciencia, Longanimidad, Bondad, Benignidad, Mansedumbre, Verdad, Modestia, Continencia, Castidad.

LAS BIENAVENTURANZAS.

Las Bienaventuranzas Evangélicas son ocho, Pobreza de espíritu, Mansedumbre, Lloro, Hambre y sed de Justicia, Misericordia, Limpieza de corazón, Hacer paz, Padecer persecucion por la Justicia.

LOS PECADOS MORTALES.

Los Pecados Mortales son siete, Soberbia, Envidia, Gula, Ira, Avaricia, Luxuria, Pereza.

Las Virtudes contrarias á los siete Pecados Mortales son. La primera, Humildad contra Soberbia. La segunda, Caridad contra Envidia. La tercera, Abstinencia contra Gula. La quarta, Paciencia contra Ira. La quinta, Castidad contra Luxuria. La sexta, Largueza contra Avaricia. La séptima, Diligencia contra Pereza.

LOS ENEMIGOS DEL ANIMA.

Los Enemigos del ánima son tres. Mundo, Diablo, y Carne.

LAS POTENCIAS DEL ANIMA.

Las Potencias del ánima son tres. Memoria, Entendimiento, y Voluntad.

LOS SENTIDOS CORPORALES.

Los Sentidos Corporales son cinco. Ver, Oír, Oler, Gustar, y Tocar.

LO QUE SE HA DE PEDIR.

EL PADRE NUESTRO EN LATIN.

*P*ater noster, qui es in coelis. Sanctificetur nomen tuum. Adveniat regnum tuum. Fiat voluntas tua, sicut in coelo & in terra. Panem nostrum quotidianum, da nobis hodie. Et dimitte nobis debita nostra, sicut & nos dimittimus debitoribus nostris. Et ne nos inducas in tentationem. Sed libera nos à malo. Amen.

EL PATER NOSTER EN ROMANCE.

*P*adre nuestro, que estas en los cielos. Santificado sea el tu nombre. Venga á nos el tu reino. Sea hecha tu voluntad, en la tierra así como en el cielo. El pan nuestro de cada día, danoslo hoy. Y perdonanos nuestras deudas, así como nos perdonamos á nuestros deudores. Y no

nos traigas en tentacion. Mas libranos de mal.
Amen.

EL AVE MARIA EN LATIN.

*A*ve Maria, gratia plena, Dominus tecum. Benedicta tu in mulieribus. Et benedictus fructus ventris tui Jesus. Sancta Maria, Mater Dei, ora pro nobis peccatoribus. Amen.

EL AVE MARIA EN ROMANCE.

Dios te salve María, llena de gracia. El Señor es con tigo. Bendita tú entre todas las mugeres. Y bendito el fruto de tu vientre Jesus. Santa María, Madre de Dios, rogad por nos, y por todos los pecadores. Amen.

LA SALVE EN LATIN.

*S*alve Regina, Mater misericordie. Vita, dulcedo, & spes nostra salve. Ad te clamamus exules filij Eve. Ad te suspiramus gementes & flentes in hac lacrimarum valle. Eja ergo advocata nostra, illos tuos misericordes oculos ad nos converte. Et Jesum benedictum fructum ventris tui, nobis post hoc exilium ostende. O clemens! O pia! O dulcis virgo semper Maria! Ora pro nobis sancta Dei genitrix, ut digni efficiamur promissionibus Christi.

LA SALVE EN ROMANCE.

Dios te salvé, Reyna y Madre de misericordia. Vida, dulzor y esperanza nuestra; Dios te salve. A tí llamamos los desterrados hijos de Eva. A tí sospiramos gimiendo y llorando en
es-

este valle de lágrimas. Ea pues, abogada nuestra, vuelve á nosotros aquecos tus ojos misericordiosos, y despues deste destierro muestranos á Jesus fruto bendito de tu vientre. O clemente! O piadosa! O dulce siempre vírgen María! Ruega por nos santa Madre de Dios, porque seamos dignos de alcanzar los prometimientos de Jesu-Christo. Amen.

LA CONFESION EN LATIN.

*C*onfiteor Deo omnipotenti, beatæ Mariæ semper virgini, beato Michaeli Archangelo, beato Joanni Baptistæ, Sanctis Apostolis Petro & Paulo, omnibus Sanctis, & tibi Pater, quia peccavi nimis, cogitatione, verbo, & opere, mea culpa, mea culpa, mea maxima culpa: ideo præcor beatam Mariam semper virginem, beatum Michaelem Archangelum, beatum Joannem Baptistam, Sanctos Apostolos Petrum & Paulum, omnes Sanctos, & te Pater orare pro me ad Dominum Deum nostrum.

LA CONFESION EN ROMANCE.

Yo pecador me confieso á Dios todo poderoso, y á la bienaventurada siempre Vírgen María, y á los bienaventurados San Miguel Arcángel, San Juan Baptista, y á los Apóstoles San Pedro y San Pablo, y á todos los Santos, y á vos Padre, que pequé gravemente, con el pensamiento, palabra y obra: por mi culpa, por mi culpa, por mi muy grande culpa. Por tanto ruego á la bienaventurada siempre Vírgen María, y á los bienaventurados San Miguel Arcángel, San Juan Baptista, y á los Apóstoles San Pedro y San

Pablo, y á todos los Santos, y á vos Padre que rogueis á Dios nuestro Señor por mí.

EL PERSIGNARSE EN LATIN.

Per signum Crucis. ✠ De inimicis nostris. ✠ Libera nos Domine Deus noster. ✠ In nomine Patris, ✠ & Filij, & Spiritus Sancti. Amen.

EL PERSIGNARSE EN ROMANCE.

Por la señal de la Cruz. ✠ De nuestros enemigos. ✠ Libranos Señor Dios nuestro. ✠ En el nombre del Padre, ✠ y del Hijo, y del Espíritu Santo: Amen.

AL ENTRAR DE LA IGLESIA.

Entraré, Señor, en tu casa, y en tu templo te adoraré, y confesaré tu santo nombre.

AL TOMAR DEL AGUA BENDITA.

Esta agua bendita me sea espiritual salud y vida.

AL ADORAR DE LA CRUZ.

Adoramoste, Señor Jesu-Christo, y bendecimoste, que por tu santa Cruz redemiste al mundo.

AL ALZAR DE LA HOSTIA.

Adoramoste sagrado cuerpo de nuestro Señor Jesu-Christo; que en la ara de la Cruz fuiste digna hostia para redencion de todo el mundo.

AL